



ORIGINAL
DIRECCIÓN 5. SALUD COQUIMBO

SAC/MOC/MSB/RLA/LAP/MSA/mgp

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1994

LA SERENA,

06 ABR. 2023

Int. N° 42

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, el D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N° 07/2019, 14/2022 y 30/2015 todas de la Contraloría General de la República, el Decreto Afecto N° 06 de fecha 02 de marzo de 2023 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

1. Que, El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, ha dispuesto en el contexto del Desarrollo de las Políticas y Plan de Salud Mental año 2023, apoyar las acciones de tratamiento y rehabilitación de personas con problemas de consumo de alcohol y otras drogas mediante el financiamiento de proyectos efectuados por instituciones externas. Por otra parte, el Servicio de Salud cuenta con recursos asociados a Ley 19.925, sobre "Expendio y consumo de bebidas alcohólicas".
2. Que con fecha 28 de marzo de 2023, el Servicio de Salud Coquimbo y el **Hospital San Juan de Dios**, celebraron un Protocolo, y atendida las facultades de mi cargo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBESE** el Protocolo de fecha 28.03.2023 suscrito entre el **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA**, representado por su Director (S) D. **IVÁN MARÍN CAMPUSANO** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director **D. CHRISTIAN VARGAS ALDAY**, relativo al Convenio que se detalla en el presente instrumento.

PROTOCOLO DE ACUERDO

En La Serena a 28.03.2023, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director D. **CHRISTIAN VARGAS ALDAY**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, personería jurídica según Decreto Afecto N.º 06 de fecha 02 de marzo de 2023 del Ministerio de Salud y el **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA**, representado por su Director (S) D. **IVÁN MARÍN CAMPUSANO**, ambos domiciliados en Balmaceda N°916, La Serena, en adelante el "Hospital" o el "Establecimiento", indistintamente, se ha acordado celebrar un Protocolo de Acuerdo, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, ha dispuesto en el contexto del Desarrollo de las Políticas y Plan de Salud Mental año 2023, apoyar las acciones de tratamiento y rehabilitación de personas con problemas de consumo de alcohol y otras drogas mediante el financiamiento de proyectos efectuados por instituciones externas. Por otra parte, el Servicio de Salud cuenta con recursos asociados a Ley 19.925, sobre "Expendio y consumo de bebidas alcohólicas". Recursos que provienen de las multas que contempla la misma Ley, es decir, un 60 % de su monto total permanece en los municipios que las generan para ser utilizadas en "fiscalización de las infracciones y para el desarrollo de programas de prevención y rehabilitación de personas alcohólicas". El 40% restante se deriva a los Servicios de Salud para financiar programas de rehabilitación de personas alcohólicas" (Art.57).

SEGUNDA: Dentro de este marco, surge la necesidad de continuar desarrollando la labor del Programa Ecológico en la Salud Mental Comunitaria en la Región de Coquimbo, que permite fortalecer las redes de apoyo de las personas y su participación social, contribuyendo a mejorar los estilos de vida en las familias, y la corresponsabilidad en el cuidado de su salud. En este contexto, es necesario que el Centro de Salud Mental Comunitaria CESAM- Centro, continúe esta línea de desarrollo como oportunidad para fortalecer el Modelo de Salud Mental Comunitaria.

Con la finalidad de favorecer el desarrollo del Programa Ecológico en Salud Mental Comunitaria y sus diferentes segmentos en CESAM Centro de La Serena, el Hospital La Serena se obliga a contratar a una Trabajadora Comunitaria de Salud Mental en jornada de 44 horas, con experiencia de voluntariado en el Programa Ecológico, conocimiento del trabajo de APS y voluntariado en el área de salud mental de nivel de especialidad. (contrato honorario, grado 21).

Las funciones que realizará la Trabajadora Comunitaria de Salud Mental son las siguientes:

- Apoyar el desarrollo del Programa Ecológico en Salud Mental Comunitaria en CESAM Centro.
- Supervisión y apoyo a la continuidad de 04 Grupos de Autoayuda Multifamiliar en CESAM Centro



- Coordinación de un grupo de autoayuda multifamiliar en La Higuera para usuarios/familias domiciliados en esa comuna y con atenciones en CESAM Centro.
- Organizar 01 Escuela de 1er nivel.
- Coordinar Comité Autogestor local.
- Apoyo remoto a familias.
- Realización de visitas domiciliarias.
- Organizar 01 actividad de cierre de fin de año para las familias.
- Postular proyectos a fondos concursables.
- Apoyar la ejecución y evaluación de proyectos y las rendiciones cualitativas - cuantitativas asociadas.
- Desarrollar iniciativas comunitarias en consideración a las necesidades de las familias.
- Apoyar el desarrollo de actividades de docencia y/o sensibilización en actividades comunitarias.
- Participar en actividades de autocuidado.
- Participar en Comité Autogestor Local, Comunal, Regional citadas por oficio o por correo electrónico.
- Registro de actividades realizadas.
- Otras actividades que solicita la Jefatura.

TERCERA: Este protocolo de acuerdo, se enmarca en el proyecto regional presentado por el Sub Departamento de Salud Mental del Servicio de Salud, denominado: Desarrollar el Programa Ecológico en Salud Mental Comunitaria en CESAM Centro Hospital La Serena.

CUARTA: Para la contratación de la Trabajadora Comunitaria de Salud Mental, el Servicio de Salud Coquimbo se obliga a entregar la suma de \$10.941.202 (diez millones novecientos cuarenta y un mil doscientos dos pesos) en una sola cuota al Hospital, que se desglosa de la manera que sigue:

Cargo	Horas	Tiempo	Lugar Desempeño	Monto desglosado
Trabajadora Comunitaria de Salud Mental. Grado 21	44	Marzo de 2023 a marzo de 2024	CESAM Centro de La Serena	\$ 8.004.082 Honorario mensual de \$ 610.314, por un periodo de 13 meses. (incluye aguinaldo de \$35.000, correspondiente al mes de septiembre y \$ 35.000 a diciembre)
				\$1.228.500 (un millón doscientos veintiocho mil quinientos pesos) El beneficio de alimentación de forma mensual es de \$ 94.500 (por trece meses), es decir, \$ 4.500 diario trabajado, por alimentación por día de jornada laboral completa.
				\$1.408.620 correspondiente a 60 cometidos funcionarios para apoyar el trabajo en comuna de La Higuera (funcionamiento de grupo multifamiliar y otras actividades comunitarias de salud mental en localidad de La Higuera (\$ 23.477 cada cometido *)
				\$ 300.000 Mas devolución de pasajes (ida \$ 2500 y regreso \$ 2.500 **)
Suma total de gastos				\$ 10.941.202

La referida suma será pagada al Establecimiento, una vez que quede totalmente tramitada la resolución que aprueba este Protocolo de Acuerdo.

Estos recursos deberán ser utilizados exclusivamente en lo señalado en este protocolo de acuerdo.

Al término de la vigencia del protocolo de acuerdo, el Hospital de La Serena se obliga a restituir los saldos no rendidos al Servicio de Salud.

(*) Toda salida a terreno debe estar respaldada y autorizada por la Jefatura.

(**) La presentación de pasajes debe estar respaldada por un boleto correctamente emitido, sin enmiendas de ningún tipo y presentarse al Servicio de Salud al momento de la entrega de la rendición financiera mensual.

QUINTA: La evaluación y seguimiento en relación a las actividades establecidas en este Protocolo estará a cargo del Sub Departamento de Salud Mental del Servicio de Salud Coquimbo. El CESAM Centro deberá informar de las actividades realizadas, a través de un informe (cualitativo y cuantitativo) detallado de los objetivos y actividades contempladas en este proyecto al término de la actividad comprometida (Anexo N° 1). La rendición de los gastos deberá ser respaldada con boletas y/o facturas, de acuerdo al formato exigido por la Contraloría General de la República, y deberá ser presentada al Sub Departamento de Salud





PROCOLO DE ACUERDO

En La Serena a..... 28 MAR 2023....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director D. **CHRISTIAN VARGAS ALDAY**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, personería jurídica según Decreto Afecto N.º 06 de fecha 02 de marzo de 2023 del Ministerio de Salud y el **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA**, representado por su Director (S) D. **IVÁN MARÍN CAMPUSANO**, ambos domiciliados en Balmaceda N°916, La Serena, en adelante el "Hospital" o el "Establecimiento", indistintamente, se ha acordado celebrar un Protocolo de Acuerdo, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, ha dispuesto en el contexto del Desarrollo de las Políticas y Plan de Salud Mental año 2023, apoyar las acciones de tratamiento y rehabilitación de personas con problemas de consumo de alcohol y otras drogas mediante el financiamiento de proyectos efectuados por instituciones externas. Por otra parte, el Servicio de Salud cuenta con recursos asociados a Ley 19.925, sobre "Expendio y consumo de bebidas alcohólicas". Recursos que provienen de las multas que contempla la misma Ley, es decir, un 60 % de su monto total permanece en los municipios que las generan para ser utilizadas en "fiscalización de las infracciones y para el desarrollo de programas de prevención y rehabilitación de personas alcohólicas". El 40% restante se deriva a los Servicios de Salud para financiar programas de rehabilitación de personas alcohólicas" (Art.57).

SEGUNDA: Dentro de este marco, surge la necesidad de continuar desarrollando la labor del Programa Ecológico en la Salud Mental Comunitaria en la Región de Coquimbo, que permite fortalecer las redes de apoyo de las personas y su participación social, contribuyendo a mejorar los estilos de vida en las familias, y la corresponsabilidad en el cuidado de su salud. En este contexto, es necesario que el Centro de Salud Mental Comunitaria CESAM- Centro, continúe esta línea de desarrollo como oportunidad para fortalecer el Modelo de Salud Mental Comunitaria.

Con la finalidad de favorecer el desarrollo del Programa Ecológico en Salud Mental Comunitaria y sus diferentes segmentos en CESAM Centro de La Serena, el Hospital La Serena se obliga a contratar a una Trabajadora Comunitaria de Salud Mental en jornada de 44 horas, con experiencia de voluntariado en el Programa Ecológico, conocimiento del trabajo de APS y voluntariado en el área de salud mental de nivel de especialidad. (contrato honorario, grado 21).

Las funciones que realizará la Trabajadora Comunitaria de Salud Mental son las siguientes:

- Apoyar el desarrollo del Programa Ecológico en Salud Mental Comunitaria en CESAM Centro.
- Supervisión y apoyo a la continuidad de 04 Grupos de Autoayuda Multifamiliar en CESAM Centro
- Coordinación de un grupo de autoayuda multifamiliar en La Higuera para usuarios/familias domiciliados en esa comuna y con atenciones en CESAM Centro.
- Organizar 01 Escuela de 1er nivel.
- Coordinar Comité Autogestor local.
- Apoyo remoto a familias.
- Realización de visitas domiciliarias.



- Organizar 01 actividad de cierre de fin de año para las familias.
- Postular proyectos a fondos concursables.
- Apoyar la ejecución y evaluación de proyectos y las rendiciones cualitativas - cuantitativas asociadas.
- Desarrollar iniciativas comunitarias en consideración a las necesidades de las familias.
- Apoyar el desarrollo de actividades de docencia y/o sensibilización en actividades comunitarias.
- Participar en actividades de autocuidado.
- Participar en Comité Autogestor Local, Comunal, Regional citadas por oficio o por correo electrónico.
- Registro de actividades realizadas.
- Otras actividades que solicita la Jefatura.

TERCERA: Este protocolo de acuerdo, se enmarca en el proyecto regional presentado por el Sub Departamento de Salud Mental del Servicio de Salud, denominado: Desarrollar el Programa Ecológico en Salud Mental Comunitaria en CESAM Centro Hospital La Serena.

CUARTA: Para la contratación de la Trabajadora Comunitaria de Salud Mental, el Servicio de Salud Coquimbo se obliga a entregar la suma de **\$10.941.202** (diez millones novecientos cuarenta y un mil doscientos dos pesos) en una sola cuota al Hospital, que se desglosa de la manera que sigue:

Cargo	Horas	Tiempo	Lugar Desempeño	Monto desglosado
Trabajadora Comunitaria de Salud Mental. Grado 21	44	Marzo de 2023 a marzo de 2024	CESAM Centro de La Serena	<p>\$ 8.004.082</p> <p>Honorario mensual de \$ 610.314, por un periodo de 13 meses.</p> <p>(incluye aguinaldo de \$35.000, correspondiente al mes de septiembre y \$ 35.000 a diciembre)</p> <p>\$1.228.500</p> <p>(un millón doscientos veintiocho mil quinientos pesos)</p> <p>El beneficio de alimentación de forma mensual es de \$ 94.500 (por trece meses), es decir, \$ 4.500 diario trabajado, por alimentación por día de jornada laboral completa.</p> <p>\$1.408.620 correspondiente a 60 cometidos funcionarios para apoyar el trabajo en comuna de La Higuera (funcionamiento de grupo multifamiliar y otras actividades comunitarias de salud mental en localidad de La Higuera</p> <p>(\$ 23.477 cada cometido *)</p> <p>\$ 300.000</p> <p>Mas devolución de pasajes (ida \$ 2500 y regreso \$ 2.500 **)</p>
Suma total de gastos				\$ 10.941.202



La referida suma será pagada al Establecimiento, una vez que quede totalmente tramitada la resolución que aprueba este Protocolo de Acuerdo.

Estos recursos deberán ser utilizados exclusivamente en lo señalado en este protocolo de acuerdo.

Al término de la vigencia del protocolo de acuerdo, el Hospital de La Serena se obliga a restituir los saldos no rendidos al Servicio de Salud.

(*) Toda salida a terreno debe estar respaldada y autorizada por la Jefatura.

(**) La presentación de pasajes debe estar respaldada por un boleto correctamente emitido, sin enmiendas de ningún tipo y presentarse al Servicio de Salud al momento de la entrega de la rendición financiera mensual.

QUINTA: La evaluación y seguimiento en relación a las actividades establecidas en este Protocolo estará a cargo del Sub Departamento de Salud Mental del Servicio de Salud Coquimbo.

El CESAM Centro deberá informar de las actividades realizadas, a través de un informe (cualitativo y cuantitativo) detallado de los objetivos y actividades contempladas en este proyecto al término de la actividad comprometida (Anexo N° 1).

La rendición de los gastos deberá ser respaldada con boletas y/o facturas, de acuerdo al formato exigido por la Contraloría General de la República, y deberá ser presentada al Sub Departamento de Salud Mental del Servicio de Salud Coquimbo, dentro de cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se originaron dichos gastos (Anexo N°2, N° 3, N°4 y N°5).

SEXTA: La Trabajadora Comunitaria de Salud Mental se compromete a participar de una jornada de trabajo convocada por el Sub Departamento de Salud Mental del Servicio de Salud, a realizarse el miércoles 10 de enero de 2024, para informar del desarrollo de este proyecto y como una oportunidad para compartir buenas prácticas.

SÉPTIMA: El Servicio podrá solicitar al CESAM Centro, datos o informes extraordinarios e impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente Protocolo de Acuerdo, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

OCTAVA: Ante el incumplimiento de las obligaciones del Protocolo de Acuerdo, por parte del Establecimiento, autorizará al Servicio para poner término al presente Protocolo de Acuerdo en forma unilateral y exigir la devolución del dinero entregado.

NOVENA: La personería del Dr. **CHRISTIAN VARGAS ALDAY** para representar al Servicio de Salud Coquimbo consta en Decreto Afecto N.º 06 de fecha 02 de marzo de 2023 del Servicio de Salud Coquimbo, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

La personería de don **IVÁN MARÍN CAMPUSANO**, para actuar en representación del Hospital de La Serena, consta en Resolución Exenta N° 5570 de fecha 24 de mayo de 2022, de 24.95.22.

DÉCIMA: Se extienden como parte integrante del presente Protocolo de Acuerdo:

Anexo N°1: Evaluación Final Proyectos Fondos Ley de Alcoholes 2023;
Anexo N°2: Título III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Privados.
Anexo N°3: Detalle de Rendición de Cuentas;
Anexo N°4: Comprobante de Ingreso de Dinero;
Anexo N°5: Comprobante de Egreso de Dinero.



DÉCIMA PRIMERA: El presente Protocolo rige desde el 01 de marzo de 2023 al 01 de marzo de 2024.

DECIMA SEGUNDA: El presente Protocolo de Acuerdo se firma en un ejemplar quedando en poder del Servicio de Salud.



[Handwritten signature in blue ink]
D. IVÁN MARÍN CAMPUSANO
DIRECTOR (S)
HOSPITAL DE LA SERENA



[Handwritten signature in blue ink]
D. CHRISTIAN VARGAS ALDAY
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

[Handwritten signature in black ink]
AAC/SAC/MOQ/JJO/MRB/RLA/LAN/USA/mgp

